



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/179 de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

En el presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia aborda cuestiones que ha observado con respecto a la amenaza que siguen representando para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares. El Relator Especial sigue profundamente preocupado por el problema de las ideologías extremistas, incluidos los movimientos populistas y las continuas expresiones de glorificación del nazismo por algunos grupos, en un contexto económico mundial en que la brecha entre los ricos y los pobres sigue creciendo y en que la distribución mundial de la riqueza nunca ha sido tan desigual.

Asimismo, observa que siguen siendo aplicables sus anteriores recomendaciones a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión.

El Relator Especial resume las tendencias generales detectadas hasta ahora en relación con la amenaza que siguen representando para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos similares de ideología extremista. Subraya el vínculo existente entre los movimientos populistas y las ideologías extremistas, y advierte de los peligros se plantean para las minorías y los grupos vulnerables. El Relator Especial concluye el informe reiterando sus conclusiones y recomendaciones anteriores.



Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/179 de la Asamblea General

I. Introducción

1. El presente informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 71/179 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Relator Especial que preparase y presentase al Consejo en su 35º período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución, relativa a la lucha contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, basado en las opiniones de los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. La Asamblea General también solicitó que se le presentara otro informe sobre el mismo asunto en su septuagésimo segundo período de sesiones.

2. La Asamblea General expresó específicamente una profunda preocupación por cualquier forma de glorificación del movimiento nazi, del neonazismo y de quienes fueron en su día miembros de la organización Waffen-SS, por medios como la construcción de monumentos conmemorativos y la organización de manifestaciones públicas para glorificar el pasado nazi, el movimiento nazi y el neonazismo, así como mediante la declaración o el intento de declarar a esos miembros y a quienes lucharon contra la coalición antihitleriana y colaboraron con el movimiento nazi participantes en movimientos de liberación nacional.

3. La Asamblea General también volvió a hacer hincapié en la recomendación del Relator Especial de que los Estados deben prohibir cualquier tipo de celebración conmemorativa, oficial o no oficial, del régimen nazi, sus aliados y organizaciones conexas (véase A/71/325, párr. 68), poniendo de relieve que esas manifestaciones deshonran la memoria de las innumerables víctimas de la Segunda Guerra Mundial e influyen negativamente en los niños y los jóvenes. A este respecto, el Relator Especial destaca la importancia de que los Estados adopten medidas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, para impedir que se ensalcen la organización nazi SS y todas sus partes constitutivas, incluida la Waffen-SS, y que el hecho de que los Estados no adopten medidas eficaces para acabar con esas prácticas es incompatible con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

4. Asimismo, en su resolución 71/179, la Asamblea General expresó preocupación por los intentos reiterados de profanar o destruir monumentos erigidos en memoria de quienes lucharon contra el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial, así como de exhumar o retirar ilícitamente los restos de esas personas, e instó a los Estados a ese respecto a que cumplieran plenamente las obligaciones que les correspondían, entre otras cosas, en virtud del artículo 34 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.

5. Además, la Asamblea General observó con preocupación el aumento del número de incidentes racistas en el mundo, incluido el surgimiento de grupos de cabezas rapadas, que han sido responsables de muchos de estos incidentes, así como el resurgimiento de la violencia racista y xenófoba dirigida, entre otros, contra personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo, incluidos incendios intencionales de viviendas y actos de vandalismo contra escuelas y lugares de culto.

6. La Asamblea General reafirmó que tales actos pueden considerarse incluidos en el ámbito de la Convención, que no pueden justificarse si no se enmarcan en los derechos de libertad de reunión y de asociación pacíficas ni en los derechos a la libertad de expresión, y que pueden estar comprendidos en el ámbito del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y estar sujetos a determinadas restricciones, según se establece en los artículos 19, 21 y 22 de dicho Pacto.

7. En esa misma resolución, la Asamblea General expresó profunda preocupación por los intentos de publicidad comercial orientada a explotar los sufrimientos de las víctimas de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el régimen nazi en la Segunda Guerra Mundial. También destacó que las prácticas descritas en su resolución 71/179 deshonran la memoria de las innumerables víctimas de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, en particular los cometidos por la organización SS y por quienes lucharon contra la coalición antihitleriana y colaboraron con el movimiento nazi, y pueden influir negativamente en los niños y los jóvenes. El hecho de que los Estados no adopten medidas eficaces para acabar con esas prácticas es incompatible con las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en virtud de su Carta, incluidas las relacionadas con los propósitos y principios de la Organización.

8. La Asamblea General también recordó la recomendación que le formuló el Relator Especial en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en que este destacó la importancia de los cursos de historia para enseñar los trágicos acontecimientos y el sufrimiento humano provocados por la adopción de ideologías tales como el nazismo y el fascismo (véase A/64/295, párr. 104). La Asamblea General destacó igualmente la importancia de adoptar otras medidas e iniciativas positivas dirigidas a reunir a las comunidades y ofrecerles la oportunidad de entablar un diálogo genuino, como mesas redondas, grupos de trabajo y seminarios, incluidos seminarios de capacitación para funcionarios del Estado y profesionales de los medios de difusión, así como actividades de sensibilización, en especial las iniciadas por representantes de la sociedad civil, que requieren apoyo continuo del Estado.

9. En el presente informe, y de conformidad con la práctica establecida en informes anteriores, el Relator Especial señala una vez más las tendencias que ha observado a lo largo de los años con respecto a la continua amenaza que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, en el contexto de la actual crisis económica. El Relator Especial observa que, lamentablemente, esas tendencias y esos cuadros no han disminuido durante el período sobre el que se informa.

II. Información recibida acerca de la existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos grupos neonazis y de cabezas rapadas, y otros movimientos similares de ideología extremista

10. Durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001, y como se expresó en la Declaración y el Programa de Acción de Durban resultantes de ella, los Estados reconocieron que las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación conexas eran incompatibles con la democracia y la gobernanza responsable.

11. El Relator Especial observa que los partidos políticos, los movimientos y los grupos extremistas han seguido adquiriendo influencia en varios países y regiones. La persistencia de los efectos de la crisis financiera y económica mundial que comenzó en 2008, y de la globalización, han dado lugar a la distribución de la riqueza más desigual de la historia reciente y al aumento de las ideas y los movimientos políticos populistas y extremistas, que encuentran un blanco fácil en los más vulnerables, como los migrantes, los refugiados y los grupos minoritarios.

12. El European Consortium for Political Research, en una publicación reciente, subrayó el vínculo existente entre los efectos de la crisis económica y el aumento de los movimientos e ideas populistas:

En varios países emergieron con fuerza durante la crisis nuevos actores políticos tanto de la derecha radical como de la izquierda radical, (...) al tiempo que se vieron fortalecidos los partidos de la derecha radical ya existentes. Además, en algunos países surgieron nuevos candidatos populistas que se movilizaron contra el viejo orden político. La crisis ha contribuido a la erosión de los sistemas de partidos en todas partes. En los países más afectados, la crisis económica derivó en una profunda crisis política. En algunos países suscitó un intenso malestar social, que incluyó movilizaciones de masas y usos ocasionales de la violencia callejera, e incluso provocó un aumento de extremismos políticos de derecha e izquierda. En otros países causó cambios tectónicos en la arquitectura del sistema de partidos existente (...) e incluso provocó el colapso de ese sistema. No obstante, no debemos olvidar que el populismo (...) ha sido un proceso a largo plazo que ya estaba muy avanzado en la época de (...) la Gran Recesión¹.

13. El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, también alertó en su informe de 2015 al Consejo de Derechos Humanos sobre el aumento de la desigualdad en materia de ingresos y distribución de la riqueza, destacando el hecho de que, a menudo, la desigualdad económica solía ir acompañada de desigualdad política, lo que significaba que no todos los ciudadanos podían ejercer sus derechos democráticos en igualdad de condiciones (véase A/HRC/29/31, párrs. 8, 10 y 19).

14. Asimismo, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky, en su informe relativo a la visita realizada a las instituciones de la Unión Europea, advirtió acerca de las crecientes desigualdades en materia de ingresos y riqueza en la Unión Europea e hizo referencia a un informe reciente de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que no solo deploraba el aumento del número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y de personas sin hogar, sino que también advertía sobre el aumento de la inestabilidad social y las expresiones violentas de ideologías extremistas y xenofobia en el contexto de la crisis económica, que menoscaban los derechos civiles y políticos (véase A/HRC/34/57/Add.1, párr. 40).

15. A este respecto, el Relator Especial observa que, en sendas campañas políticas en Europa Occidental y América del Norte, se impuso la ideología populista, y que el resultado fue un aumento de las agresiones a migrantes, refugiados y miembros de las comunidades minoritarias a raíz de las votaciones.

16. El Relator Especial expresa su constante y profunda preocupación por la persistencia de incidentes violentos basados en el nacionalismo, el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo.

17. Está profundamente preocupado por la creciente influencia de los partidos políticos, movimientos o grupos extremistas en varios países. En Europa Oriental y América del Norte se ha observado una tendencia continua de obtención de escaños parlamentarios y destacados cargos gubernamentales por representantes de partidos políticos extremistas, o por dirigentes políticos populistas. Varios partidos políticos y movimientos de ultraderecha y populistas han ganado terreno en las elecciones parlamentarias locales y nacionales en esas regiones y en los países de Europa Occidental, así como en el Parlamento Europeo. El Relator Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que esos partidos estén ganando influencia, ya que esta tendencia ha dado lugar a la adopción de medidas, políticas y proyectos de ley discriminatorios a nivel local o nacional. Recuerda la importancia de que los partidos democráticos promuevan programas y actividades que se basen en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Según la información recibida, algunos Gobiernos europeos han contribuido a alimentar el odio y la hostilidad hacia los migrantes y los grupos minoritarios, por ejemplo mediante controvertidas campañas populistas y declaraciones públicas de carácter racista y xenófobo.

¹ Hanspeter Kriesi y Takis S. Pappas, eds., *European Populism in the Shadow of the Great Recession* (Colchester, ECPR Press, 2015).

18. El Relator Especial expresa su profunda preocupación por la proliferación del lenguaje populista y del discurso de odio en el debate político, incluso entre los principales partidos políticos. Se han recibido denuncias relativas a una declaración racista formulada por un parlamentario de un país de Europa Meridional, así como denuncias de incitación a la discriminación y a la violencia contra grupos minoritarios por un destacado miembro de un partido político de Asia Sudoriental. Como subrayó en su informe temático de 2016 (A/HRC/29/47), el Relator Especial expresa su preocupación por las coaliciones formadas entre partidos tradicionales y extremistas, y recuerda que los primeros deberían condenar clara y públicamente las manifestaciones de racismo, xenofobia y violencia conexa.

19. El Relator Especial también expresa su preocupación por la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo, especialmente en algunos países occidentales. Estas medidas otorgan a menudo a las fuerzas policiales amplias facultades discrecionales, especialmente cuando se trata de controles de identidad, y podrían acarrear un mayor grado de discriminación y violencia contra grupos minoritarios, incluida una mayor elaboración de perfiles discriminatorios por parte de los agentes del orden respecto de los migrantes y las comunidades minoritarias.

20. Los ataques contra grupos vulnerables, como los migrantes y los refugiados, siguen siendo un fenómeno creciente. Los judíos y los musulmanes, los afrodescendientes, los pueblos indígenas y los miembros de la comunidad romaní siguen siendo estigmatizados y siendo víctimas de violencia, inseguridad e intolerancia en forma de incendios intencionales de viviendas o actos de vandalismo contra lugares de culto y escuelas. Como ya se ha señalado en informes anteriores, cada vez se responsabiliza más a los grupos minoritarios de las altas tasas de desempleo, los recortes en las prestaciones sociales y el aumento de la pobreza.

21. El Relator Especial recuerda que deben condenarse esas expresiones de racismo y xenofobia, así como el uso de la retórica extremista para lograr la reelección. Además, los dirigentes políticos deben hacer frente de manera adecuada a posibles conflictos de carácter económico o social, especialmente en períodos de recesión económica. Según la información recibida, los musulmanes han sido estigmatizados y se ha amenazado a mujeres musulmanas que usaban velo. También se han notificado algunos ataques a imanes y mezquitas en determinadas regiones.

22. El Relator Especial también ha recibido denuncias de presuntas leyes y políticas discriminatorias contra la comunidad romaní, especialmente en Europa Oriental. El nivel de discriminación, violencia y amenazas que enfrentan los pueblos indígenas, especialmente en algunos países de América Latina, también es preocupante. El Relator Especial está profundamente preocupado por la estigmatización de los migrantes y los refugiados, y condena enérgicamente la construcción de muros y barreras políticas contra las personas necesitadas de protección internacional. Según la información recibida, los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo se han enfrentado a expulsiones en masa, amenazas contra su integridad física y mental y “devoluciones en caliente”, además de ver denegada su entrada, en contravención del principio de no devolución, en particular en Europa y en África del Norte. El Relator Especial también observa un importante aumento en los malos tratos y las malas condiciones en los centros de recepción y en las zonas de tránsito de todo el mundo.

23. El Relator Especial sigue preocupado por las denuncias de uso excesivo de la fuerza contra migrantes desarmados, refugiados y solicitantes de asilo, ya sea por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o las fuerzas policiales en el contexto de las evacuaciones forzadas, las detenciones y las expulsiones en masa. También se han denunciado casos de extremismo entre las filas policiales y de tortura por parte de funcionarios. Se han señalado a la atención del Relator Especial denuncias de que las fuerzas policiales promueven abiertamente ideas xenófobas y de ultraderecha en el desempeño de sus funciones oficiales como garantes del orden público y de funcionarios del Estado (véanse A/HRC/23/24, A/HRC/29/47 y A/HRC/32/49).

24. Resultan particularmente preocupantes las reticencias de algunos agentes de policía a intervenir para poner fin a casos de hostigamiento, insultos y ataques violentos y/o a recibir denuncias de víctimas de delitos racistas y xenófobos, en especial de migrantes y

personas pertenecientes a grupos minoritarios, e investigar esos incidentes. Estos distintos elementos refuerzan la tendencia existente de delitos racistas no denunciados y crean un clima de temor que provoca que las víctimas sean renuentes a denunciar incidentes ante las autoridades competentes, especialmente si se encuentran en una situación precaria o irregular. Esta falta de confianza se ve exacerbada por las barreras lingüísticas y el desconocimiento de sus derechos (véanse A/HRC/23/24 y A/HRC/29/4), y crea un clima de impunidad para los autores de esos delitos.

25. El Relator Especial recomienda que los Estados y las organizaciones de la sociedad civil elaboren datos precisos y actualizados, desglosados por sexo y origen étnico, en particular en lo que respecta a los migrantes en situación irregular y los solicitantes de asilo, así como sistemas pormenorizados para registrar y denunciar esos incidentes y para proceder a su seguimiento, y para alentar a las víctimas a que los denuncien. Al Relator Especial también le preocupan las acusaciones de una creciente implicación de la policía en delitos de violencia sexual y de género contra mujeres afrodescendientes o pertenecientes a minorías étnicas, delitos que no se suelen denunciar o investigar a fondo.

26. El Relator Especial también expresa su preocupación por la glorificación del movimiento nazi en determinadas zonas. Observa las recurrentes prácticas populistas que alimentan las formas contemporáneas de racismo y plantean una amenaza para la protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos y para la protección de los grupos vulnerables de personas contra los delitos racistas y xenófobos.

27. A este respecto, el Relator Especial recibió denuncias de incidentes que glorificaban y promovían el nazismo, como pintadas y pinturas pronazis de cruces gamadas en monumentos dedicados a las víctimas del Holocausto o en escuelas judías. El Relator Especial reitera su condena de esos actos y recuerda a los Estados que deben prohibirse las conmemoraciones del régimen nazi en todas sus formas.

28. El Relator Especial recuerda el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto y la importancia de la educación para prevenir todas las formas de discriminación y antisemitismo, como señaló el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su declaración de 27 de enero de 2017². La educación es uno de los medios más eficaces para combatir la negación del Holocausto y el revisionismo llevado a cabo por grupos de extrema derecha.

29. El Relator Especial recuerda que es necesario tipificar como delito los actos de menosprecio o negación, puesto que crean un entorno favorable para la difusión y la rehabilitación del nazismo y otras ideologías extremistas y constituyen discurso de odio con arreglo al artículo 4 a) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

30. El Relator Especial plantea su inquietud sobre el uso de Internet y los medios sociales por los partidos y grupos extremistas, incluidos los movimientos populistas, para propagar un discurso de odio intolerante y ganar simpatizantes en todo el mundo mediante la publicación de materiales públicos que alimentan el racismo y la violencia. El Relator Especial expresa grave preocupación por la falta de sanciones en los casos de contravención de la legislación relativa a los medios sociales en muchos Estados. El discurso de odio en Internet rara vez es sancionado por los sistemas de justicia, y el índice de sentencias condenatorias son muy bajas. Internet y los medios sociales también se utilizan para difundir el discurso de odio y mensajes políticos discriminatorios por motivos de raza, religión y, en particular, contra los grupos minoritarios, los refugiados, los musulmanes, los judíos y los miembros de la comunidad romaní.

31. Las denuncias de actos violentos perpetrados por ciertos grupos populistas, neonazis y de ultraderecha contra grupos minoritarios afectan a menudo a personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero. Los mismos grupos que atacan y discriminan a minorías raciales y étnicas también están implicados en ataques contra personas motivados por la identidad sexual de estas.

² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21124&LangID=E.

32. El Relator Especial recuerda la necesidad de promover la tolerancia, el respeto de la diversidad y el entendimiento común. La multiplicidad de componentes de la identidad de cada una de las personas puede llevar a una discriminación interseccional, que debe ser abordada por los Estados. El Relator Especial observa con preocupación la creciente tendencia a que no se denuncien todos los delitos raciales de que son víctimas las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, que pueden considerarse como formas interrelacionadas de discriminación.

33. El Relator Especial ya ha expresado grave preocupación por la creciente utilización de símbolos, eslóganes y pancartas racistas en acontecimientos deportivos (véanse A/HRC/26/50, A/HRC/29/47 y A/HRC/32/49). Teniendo en cuenta la influencia de los atletas profesionales sobre los jóvenes y el aumento de los incidentes racistas, el Relator Especial insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para hacer frente a este problema y a la propagación de la violencia por grupos de aficionados extremistas. El Relator Especial desea recordar las disposiciones de la resolución 13/27 del Consejo de Derechos Humanos sobre la necesidad de que los Estados, las federaciones deportivas y las organizaciones regionales o internacionales intensifiquen la lucha contra el racismo en el deporte, ya que el deporte es y debe seguir siendo un medio para unir culturas y una forma de superar las divisiones sociales y políticas.

III. Conclusiones y recomendaciones

34. El Relator Especial reitera las recomendaciones que figuran en sus informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, que mantienen su validez y pertinencia. Se vuelven a exponer a continuación, agrupadas por áreas temáticas para facilitar su consulta.

A. Medidas políticas

35. Si bien el Relator Especial toma nota con reconocimiento de que varios Estados han dedicado importantes esfuerzos a la lucha contra los partidos políticos, grupos y movimientos extremistas, reitera la necesidad de una mayor vigilancia y condena de todos los mensajes que difundan ideas basadas en la superioridad o el odio racial. Los dirigentes y los partidos políticos deben ser conscientes de su deber moral y deberían utilizar su posición de liderazgo para promover la tolerancia y el respeto. El Relator Especial también acoge con satisfacción el aumento de las buenas prácticas, que deberían intercambiarse entre todos los agentes que trabajan en este ámbito. No obstante, siguen existiendo importantes problemas, y se debe seguir desarrollando un enfoque integral basado en un marco jurídico sólido, complementado con otras medidas, como programas de educación y sensibilización y una perspectiva centrada en las víctimas. Los Estados también deberían abordar la diferencia cada vez mayor en la distribución de los ingresos y la riqueza y ser conscientes de que las consecuencias de esta disparidad alimentan la retórica populista y las ideologías extremistas (véanse A/HRC/23/24, párr. 37; A/HRC/26/50, párr. 50; A/HRC/29/47, párrs. 43 y 44; y A/HRC/32/49, párrs. 17 y 18).

B. Medidas legislativas

36. El Relator Especial agradece la información recibida acerca de la ratificación de una serie de instrumentos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y la inclusión de la Convención en los marcos jurídicos y constitucionales nacionales. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención y formulen una declaración según lo dispuesto en su artículo 14. Esto permitirá al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

37. El Relator Especial desea recordar que, de acuerdo con el párrafo 13 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, las leyes deberían prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso, así como la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia y la incitación a tales actos.

38. El Relator Especial observa que varios Estados han incluido en su legislación penal una disposición que establece que la comisión de un delito con motivaciones o finalidades racistas, xenófobas, antisemitas u homófobas constituye una circunstancia agravante que entraña sanciones más severas, tanto para los instigadores como para sus seguidores.

39. No obstante, el Relator Especial desea subrayar la necesidad de que los Estados aseguren la aplicación plena y efectiva de medidas jurídicas, normativas e institucionales para la protección de los grupos minoritarios. Los Estados también deberían velar por que se garantice de manera efectiva a esos grupos, sin discriminación de ningún tipo, el derecho a la seguridad, el acceso a la justicia, reparación adecuada, asistencia letrada y atención médica y psicológica, así como facilitar la denuncia de esos delitos.

40. Los Estados tienen la obligación de enjuiciar a los autores de delitos cometidos por motivos racistas, xenófobos o antisemitas, así como de combatir la impunidad. Por lo tanto, deben velar por que se lleve a cabo una investigación pronta y exhaustiva de esos delitos y por que los responsables sean debidamente sancionados (véanse A/HRC/23/24, párr. 31; A/HRC/26/50, párrs. 52 y 53; A/HRC/29/47, párrs. 45 a 47; y A/HRC/32/49, párrs. 19 a 21).

C. Educación y fomento de la capacidad

41. Como indicó en informes anteriores, el Relator Especial desea recordar que la educación formal y no formal sigue siendo uno de los medios más eficaces para contrarrestar la influencia negativa que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas pueden tener sobre los jóvenes. Los Estados deberían reconocer la importancia de la educación para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para acabar con los prejuicios y para promover los principios de respeto y tolerancia de la diversidad étnica, religiosa y cultural (véase A/HRC/23/56, párr. 57).

42. El Relator Especial recomienda que se imparta formación integral y obligatoria en derechos humanos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los miembros de la judicatura, con especial hincapié en los delitos racistas y xenófobos cometidos por personas vinculadas a partidos políticos, grupos y movimientos extremistas. De esta manera se reforzaría su capacidad para hacer frente a los delitos motivados por prejuicios racistas, xenófobos, antisemitas u homófobos (véanse A/HRC/26/50, párr. 54; A/HRC/29/47, párrs. 49 y 50; y A/HRC/32/49, párr. 23).

D. Negación del Holocausto

43. El Relator Especial reitera su absoluta condena de toda negación o todo intento de negación del Holocausto, así como de todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, hostigamiento o violencia contra personas o comunidades por su origen étnico o sus creencias religiosas. Insta a los Estados a aplicar medidas legislativas y educativas eficaces para evitar el revisionismo de la Segunda Guerra Mundial y la negación del Holocausto y del genocidio nazi. Recuerda la importancia de preservar los lugares que sirvieron como campos de exterminio, campos de concentración y de trabajo forzoso y cárceles nazis (véanse A/HRC/29/47, párr. 56; y A/HRC/32/49, párr. 24).

E. Datos desglosados

44. El Relator Especial mantiene sus recomendaciones anteriores relativas a la importancia de reunir estadísticas y datos desglosados sobre los delitos racistas, xenófobos, antisemitas y homófobos para definir los tipos de delitos cometidos y el perfil de las víctimas y de los autores y averiguar si estos están afiliados a un partido político, movimiento o grupo extremista. Los Estados deberían asignar recursos adecuados a mejorar la calidad de los sistemas de recopilación de datos y, a la vez, velar por que la sociedad civil participe en el proceso y por que este se lleve a cabo de manera que quede garantizada la protección de la intimidad. La recopilación de esos datos permitiría comprender mejor el fenómeno y determinar las medidas eficaces que se podrían adoptar para combatir esos delitos (véase A/70/335, párrs. 84 a 92).

F. Internet y los medios sociales

45. El Relator Especial reitera su preocupación por el creciente uso de Internet y los medios sociales para promover y difundir contenidos de carácter racista. Deben aprovecharse todas las oportunidades de que se disponga para combatir la propagación de las ideas basadas en la superioridad o el odio racial y fomentar los principios de respeto, no discriminación, diversidad y democracia. El Relator Especial desea recordar las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los Estados deberían adoptar medidas para combatir las ideas y los prejuicios extremistas, al tiempo que fortalecen la libertad de expresión, que contribuye de manera esencial a la promoción de la democracia y la lucha contra las ideologías racistas y xenófobas (véase A/HRC/26/49, párrs. 65 a 70).

G. Deporte

46. El Relator Especial desea hacer hincapié en el papel fundamental del deporte en la promoción de la diversidad cultural, la tolerancia y el respeto. También desearía recordar el párrafo 218 del Programa de Acción de Durban, en el que se insta a los Estados a que, en cooperación con el Comité Olímpico Internacional, las organizaciones intergubernamentales y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensifiquen la lucha contra el racismo en los deportes educando a los jóvenes del mundo en la práctica de los deportes sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico. El Relator Especial reitera sus recomendaciones relativas al fortalecimiento de las medidas destinadas a prevenir incidentes xenófobos en los acontecimientos deportivos (véase A/69/340, párrs. 61 y 64 a 66).

H. Sociedad civil

47. Como señaló en sus informes anteriores (véanse A/HRC/26/50, párr. 58; A/HRC/29/47, párr. 57; A/HRC/32/49, párr. 28; y A/71/325, párr. 81), el Relator Especial recuerda la importancia de fortalecer la cooperación con la sociedad civil y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos para hacer frente a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. Las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en la recopilación de datos e información, dado que trabajan en estrecha colaboración con las víctimas. Su contribución debe ponerse de relieve, y debe reforzarse el intercambio de buenas prácticas entre todas las partes interesadas pertinentes. El Relator Especial reitera sus recomendaciones relativas a la elaboración de programas adecuados por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos con miras a promover la tolerancia y el respeto de todos y recopilar toda la información pertinente (véase también A/71/301, párrs. 84 y 85).